



C I R C U L A R CSJCUC19-112

Fecha: 7 de junio de 2019
Para: **SERVIDORES JUDICIALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**
De: JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Asunto: *"Correos electrónicos de Defensoría del Pueblo y Electricaribe"*

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito publicar la Circular PCSJC19-12 de 29 de mayo de 2019, del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la cual informan que el correo electrónico dispuesto por la Defensoría del Pueblo para recibir notificaciones judiciales es juridica@defensoria.gov.co, de conformidad con el artículo 197 de la ley 1437 de 2011.

Igualmente, se comunica el Memorando Informativo OAIM19-30 de 23 de mayo y oficio 1900447 de Electricaribe, mediante la cual informan los correos electrónicos como canales autorizados para la recepción de comunicaciones:

Gestión documental: correspondencia_electricaribe@electricaribe.co
Gerencia de servicios: serviciosjuridicoseca@electricaribe.co
Gerencia servicio al cliente: notificacionesspd@electricaribe.co

Cordialmente,

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente.

Anexo lo enunciado.

Sprc.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

CIRCULAR PCSJC19-12

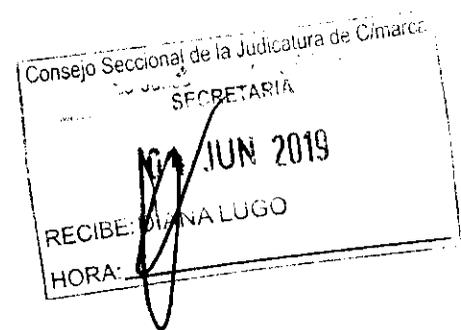
Fecha: 29 de mayo de 2019.
Para: Magistrados y jueces de la República.
Asunto: Buzón de notificaciones judiciales de la Defensoría del Pueblo.

En atención al oficio 19-07425 de mayo de 2019, suscrito por el jefe de la oficina jurídica de la Defensoría del Pueblo, se comunica que el correo electrónico dispuesto por esa entidad para recibir notificaciones judiciales es juridica@defensoria.gov.co, de conformidad con el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, no deben enviarse notificaciones a correos electrónicos diferentes al indicado oficialmente para ese efecto.

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

UDAE/LMVJ
PCSJ/JFLS





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

CIRCULAR PCSJC19-12

Fecha: 29 de mayo de 2019.
Para: Magistrados y jueces de la República.
Asunto: Buzón de notificaciones judiciales de la Defensoría del Pueblo.

En atención al oficio 19-07425 de mayo de 2019, suscrito por el jefe de la oficina jurídica de la Defensoría del Pueblo, se comunica que el correo electrónico dispuesto por esa entidad para recibir notificaciones judiciales es juridica@defensoria.gov.co, de conformidad con el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, no deben enviarse notificaciones a correos electrónicos diferentes al indicado oficialmente para ese efecto.

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

UDAE/LMVJ
PCSJ/JFLS





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Enlace Institucional
e Internacional y de Seguimiento Legislativo

OAIM19-30 MEMORANDO INFORMATIVO

DE: OFICINA DE ENLACE INSTITUCIONAL E INTERNACIONAL Y DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

PARA: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA - TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ASUNTO: CANALES AUTORIZADOS PARA LA RECEPCIÓN DE COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA ESTERNA DIGITAL O ELECTRÓNICA EN ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

FECHA: 23 de mayo de 2019

Para su conocimiento, se remite el oficio del 13 de mayo de 2019, en relación con el asunto de la referencia, radicado en esta Corporación el 20 del mismo mes y año, suscrito por la señora ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA, en su calidad de Agente Especial de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. donde informa las cuentas de correo electrónico como canales autorizados para la recepción de comunicaciones y correspondencia digital y/o electrónica de la Empresa.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que tienen los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

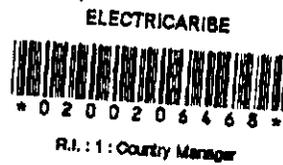
MARÍA CLAUDIA VIVAS ROJAS
Magistrado Auxiliar

Anexo: Lo anunciado en dos (2) folios

Elaboró: Nancy M. Pérez



Barranquilla, 13 de mayo de 2019



Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Doctor
Max Alejandro Flórez Rodríguez
Presidente Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía – Calle 12 N°7-65
565 85 00
Bogotá D.C.

Asunto: Canales autorizados para la recepción de comunicaciones y correspondencia externa digital o electrónica en Electricaribe S.A. E.S.P.

F2

Electricaribe S.A. E.S.P. ha dispuesto las siguientes cuentas de correo electrónico como canales autorizados para la recepción de comunicaciones y correspondencia digital y/o electrónica de la Empresa, con el fin de garantizar la recepción y resolución de las peticiones de forma oportuna y efectiva de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del CPACA.

Contacto: Gestión Documental.

Cuenta de correo: correspondencia_electricaribe@electricaribe.co

Alcance: En esta dirección de correo se dará trámite a la información relacionada con:

- Correspondencia oficial con características del ámbito administrativo.
- Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.- Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación.

Contacto: Gerencia Servicios Jurídicos.

Cuenta de correo: serviciosjuridicoseca@electricaribe.co

Alcance: En esta dirección de correo se dará trámite a la información relacionada con:

- Correspondencia oficial con características del ámbito de gestión jurídica.
- Órdenes Judiciales.
- Investigaciones de tipo comercial o técnico.
- Notificación de providencias judiciales.
- Convocatorias para audiencias judiciales y extrajudiciales.
- Actos administrativos expedidos en los procedimientos de ese tipo.

Contacto: Gerencia Servicio al Cliente.

Cuenta de correo: notificacionsspd@electricaribe.co

Alcance: En esta dirección de correo se dará trámite a la información relacionada con:

- Correspondencia administrativa en el ámbito de debido proceso para atención de peticiones, quejas, reclamos y recursos de clientes y usuarios.
- Resoluciones (Queja, Apelación, Sanción, Reposición).
- Requerimientos de expedientes.
- Previos SAP.
- Devoluciones de Expedientes.
- Requerimientos de información de tipo comercial o técnica.

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXPCSJ19-3860:
Fecha: 20-may-2019
Hora: 15:55:09
Destino: Presidencia Consejo Superior de la Judicatura
Responsable: TELLEZ ORDOÑEZ, JORGE ENRIQUE (RESPONSABLE)
No. de Folios: 2
Password: CEFD6817



/ElectricaribeSA



@ElectricaribeSA



115 - 018 390 0444



electricaribe.co



electricaribe

- Traslados por competencia.
- Notificaciones TE RESUELVO.

Cualquier cuenta de correo electrónico, diferente a las enunciadas y que figuren dentro de sus contactos con Electricaribe S.A. E.S.P. le solicitamos sean actualizadas.

Por otro lado, para la atención de asuntos exclusivamente relacionados con la prestación del servicio, se encuentra la oficina virtual a la cual se puede acceder a través de la página de internet www.electricaribe.co, y también en el correo servicioalcliente@electricaribe.co

Agradecemos la socialización a cada una de sus dependencias en el orden nacional, departamental y municipal a fin de normalizar el flujo de documentos y requerimientos que recibe actualmente la Empresa.

Es preciso señalar que Electricaribe S.A. E.S.P., ante cualquier correspondencia o requerimiento que se remita a través de un canal diferente a los enunciados en esta comunicación, podrá darse por no notificado de la misma.

Cordialmente,


ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA
Agente Especial

Elaboró: Diego Humberto Martín Gómez
Revisó: Fermín Hernando de la Hoz Torrente
Aprobó: Andrés Mauricio Benavides Bonilla



/ElectricaribeSA



@ElectricaribeSA



115 - 628 350 0444



electricaribe.co



electricaribe

Señores
ELECTRICARIBE
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 Doctor
 Max Alejandro Flórez Rodríguez
 Presidente Palacio de Justicia
 Alfonso Reyes Echandía - Calle 12 N. 7 - 65
 565 85 00
 Bogotá D.C



Un. Min. Transporte 0088 de marzo 14/2008
 Ley 875 de 2003
 Ley 875 de 2003
 Ley 875 de 2003

D.E 01



CREDITO 044013454835

COLVAMES S.A.S. NIT 900.185.308-4
 Principal: Calle 13 # 64 - 60 Bogotá D.C.
 Atención al usuario PBX: (1)4239886
 www.enviacolombias.com.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Somos Autorizados por Resolución 1327-J-07 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 12506-D-2002

REC ADMISION 17/05/2019 10:57		ORIGEN: BARRANQUILLA	DESTINO: BOGOTA-D.C.	REG. DESTINO: BOGOTA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: ELECTRICARIBE SA ESP17950010		CENTRO DE COSTO: 17950010		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: CARRERA 56 72-109 P7		UNIDADES: 1		Desconocido No.31	
TEL: 3611000	CEDEJA/TI/NT: 602007670-8	COD. POSTAL ORIGEN: 080001640	CUENTA: 04-001-0002897	Refusado No.44	
PARA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA MAX FLOREZ		PESO (gramos): 1000		No Recibido No.38	
CALLE 12 # 7- 65		PESO VOL: 1		No Reclamado No.40	
TEL 11111111		CIUDAD/TI/NT	COD. POSTAL: 111711204	Dk. errada No.34	
COUNTRY MANAGER 67002206488		RECIBE LOS SABADOS: SI		Otro (Hoy Operativo/tercerdo)	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, útiles valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		Fecha estimada de entrega: 18/05/2019	
DOC		VALOR DECLARADO: 10000		Observaciones en la entrega:	
		VAL SERV RE: 0		FLETE VARIABLE: 0	
		OTROS: 0		TOTAL FLETE: 0	
		CARTAPORTENO			

20 MAYO 2019
 F2
 RECIBIDO